



LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 PÁRRAFO DÉCIMO Y 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, TRANSITORIO DÉCIMO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 26 FRACCIONES I Y III Y 36, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO EN LO SEÑALADO POR EL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN DEL POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN, EL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE, LA GUÍA NACIONAL DE CADENA DE CUSTODIA Y EL ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA LA GUÍA NACIONAL DE CADENA DE CUSTODIA, CUYO EXTRACTO SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 23 DE AGOSTO DE 2019, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Al personal con perfil de **Policía de Investigación del Delito** de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, para participar en el **proceso de acreditación como Policía de Investigación con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención**, de conformidad con lo establecido en el Protocolo Nacional de Actuación del Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención, la Guía Nacional de Cadena de Custodia y los Protocolos Nacionales de Actuación en materia de Cadena de Custodia y Primer Respondiente, a través de las siguientes:

I. BASES:

Con el objeto de acreditar al personal con perfil de Policía de Investigación adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito, cada aspirante deberá cubrir los siguientes:

II. REQUISITOS:

Para participar en el proceso de selección, cada aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

1. Tener nombramiento que lo acredite como Policía de Investigación adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Querétaro;
2. Ser de notoria buena conducta, honradez y probidad, por lo que cada participante debe carecer de:
 - a. Sentencia condenatoria e irrevocable por delito doloso o preterintencional,
 - b. Sujeción a proceso penal, periodo de suspensión a prueba o suspensión condicional durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria,
 - c. Suspensión, inhabilitación o destitución, en el servicio público, por resolución firme, durante el año inmediato anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
 - d. Registro ante Organismo, Defensoría, Comisión o instancia gubernamental de Derechos Humanos por haber sido causa generadora de recomendación aceptada, y
 - e. Sanción administrativa en el desempeño de su función, durante el año inmediato anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

3. Tener acreditadas y vigentes las evaluaciones de permanencia relativas a control de confianza, desempeño y de competencias básicas del policía de investigación;
4. Contar con cédula profesional de Técnico Superior Universitario como Policía de Investigador;
5. Contar al menos con 1 (un) año de manera ininterrumpida en servicio activo y no encontrarse comisionado/a o gozando de permiso o licencia;
6. Tener conocimientos básicos en las siguientes materias:
 - a) Protocolo Nacional de Actuación del Policía con capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención,
 - b) Guía Nacional de Cadena de Custodia, y
 - c) Protocolos Nacionales de Actuación de Cadena de Custodia y Primer Respondiente.

III. DOCUMENTACIÓN:

El personal policial de investigación participante deberá enviar en formato digital PDF al correo electrónico **jcastro@fiscaliageneralqro.gob.mx**, los documentos (por sus lados anverso y reverso), conforme al siguiente orden:

1. El formato de solicitud de registro estará disponible en la página web www.fiscaliageneralqro.gob.mx, a partir del **26 al 29 de mayo de 2025**, mismo que deberá ser llenado en todos sus rubros;
2. Título y cédula profesional de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador;
3. Currículum vitae actualizado, acompañado con la documentación que acredite específicamente los cursos de capacitación en las materias de Procesamiento del lugar del hecho, Primer Respondiente y Cadena de Custodia, impartidos o gestionados por la Institución en los que haya participado;
4. Una fotografía digital a color, tamaño infantil (de estudio fotográfico); y
5. Carta de exposición de motivos dirigida a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, en la que exprese:
 - Argumentos para participar en el proceso,
 - Aceptación y conocimiento del contenido, procedimiento y alcances de la convocatoria
 - Autorización para tomar registro de su participación por cualquier medio, en las etapas del proceso.

Está prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos para el proceso de acreditación como Policía de Investigación con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención.

Sin excepción alguna no se recibirán solicitudes después de la fecha establecida.

El Instituto del Servicio Profesional de Carrera, analizará las solicitudes recibidas e informará al Comité de Carrera Policial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, instancia que decidirá la aceptación de aquellas personas participantes que reúnan todos los requisitos, publicando la lista de las personas aceptadas en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y canales de difusión interna el **30 de mayo de 2025**.



IV. EVALUACIONES Y CAPACITACIÓN:

El personal policial de investigación cuya solicitud sea aceptada, deberán presentar y aprobar las evaluaciones siguientes:

A). - EVALUACIÓN INICIAL. - La aplicación de la evaluación inicial se realizará en las instalaciones del salón de cómputo del Instituto, mediante el sistema Moodle, el **02 de junio de 2025**, la cual medirá los conocimientos de las y los participantes, señalados en el punto 6 de los requisitos.

Para aprobar el examen, se requerirá tener cuando menos una calificación mínima de **7** en una escala de 1 al 10.

El Instituto del Servicio Profesional de Carrera, publicará el **06 de junio de 2025**, la lista de las y los candidatos que acreditaron la evaluación y que continuarán en el proceso, a través de la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y canales de difusión institucional interna.

B). - CAPACITACIÓN INICIAL. - Quienes hayan aprobado la evaluación inicial, participarán en el **"Curso de Capacitación Especializada de Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención"**, con una duración de 40 horas, mismo que deberán acreditar con una calificación mínima de 8 en una escala de 1 al 10.

El curso de capacitación será impartido del **9 al 13 de junio de 2025**.

El cupo máximo de participantes será de 30 personas, salvo que las necesidades del servicio y la cantidad inicial de participantes sea aprobatoria.

C). - EVALUACIÓN FINAL Y CERTIFICACIÓN. - Concluida la capacitación, las y los aspirantes deberán presentar y aprobar, sucesivamente, los exámenes siguientes:

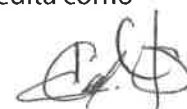
I. Examen Final Escrito: Para evaluar conocimientos teóricos con base en el programa de capacitación antes mencionado, el cual constará de 100 reactivos y será aplicado el **13 de junio de 2025**.

II. Examen de Habilidades y Competencias: Aplicado del **16 al 18 de junio de 2025** por un sínodo, conformado por Especialistas, Peritos e Instructores Evaluadores de la Policía de Investigación del Delito, quienes concluyeron el proceso de evaluación y acreditación; en el cual las y los sustentantes desarrollarán la simulación de un procesamiento.

Estarán presentes las personas que ordene el Comité de Carrera Policial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, quienes fungirán como observadores del proceso, a fin de garantizar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, equidad, igualdad de oportunidades, competencia por mérito, transparencia, publicidad y respeto a los derechos humanos que **rigen el servicio profesional de carrera**.

Para aprobar los exámenes teóricos y de competencias, se requerirá obtener cuando menos 8 de calificación en cada examen, en una escala de 1 al 10.

Las y los aspirantes que aprueben el proceso de acreditación establecido en la presente convocatoria obtendrán la **certificación y credencial**, con vigencia de **3 años**, que lo acredita como **Policía Investigador/a con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención**.



V. DISPOSICIONES FINALES:

1. Los resultados del proceso de acreditación serán publicados en la página web de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y en los canales de difusión institucional interna: www.fiscaliageneralqro.gob.mx el **30 de junio de 2025**.
2. Las decisiones del Comité de Carrera Policial de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera son inimpugnables.
3. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, a través del Comité de Carrera Policial.

Los informes relativos a este proceso se brindarán en las oficinas del Instituto del Servicio Profesional de Carrera, ubicadas en la lateral de la Autopista México-Querétaro número 2060, Col. Centro Sur, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., al correo electrónico jcastro@fiscaliageneraqro.gob.mx, o al teléfono (442) 2387600, extensión 6003.

Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2025.

Atentamente
COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE CARRERA POLICIAL



"Esta (obra, Programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".